



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD  
RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2016  
1954 (18) Octubre.

*"Por la cual se adopta los siguientes Instrumentos de la Gestión de Información Pública : el Registro de Activos de Información , el índice de Información Clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación de Información conforme a lo establecido en la Ley Estatutaria 1712 de 2014."*

La Secretaria de Salud Departamental, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" señaló como objetivo el de *"desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma."*

Que el objeto de la Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*, es el de regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Que la Ley 594 de 2000 *"Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones"* en el artículo 24 señala: *"Obligatoriedad de las tablas de retención. Será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental"*.

Que el Decreto 1080 de 2015 en su artículo 2.8.5.1. Estableció: *"Instrumentos de la gestión de información pública . Los instrumentos de la gestión de la información pública, conforme con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, son: (1) Registro de Activos de Información, (2) Índice de Información Clasificada y Reservada, (3) Esquema de Publicación de Información."*

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario que la Secretaria Departamental de Salud adopte el Registro de Activos de Información, el índice de Información Clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación de Información, con el propósito de atender los lineamientos establecidos en la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Registro de Activos de Información , el Índice de Información Clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación de Información , como instrumentos de gestión de información pública de la Secretaría Departamental de Salud.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD  
RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2016

1954. (18) Octubre

*“Por la cual se adopta los siguientes Instrumentos de la Gestión de Información Pública : el Registro de Activos de Información , el índice de Información Clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación de Información conforme a lo establecido en la Ley Estatutaria 1712 de 2014.”*

Los anexos de Registro de Activos de Información, Índice de Información Clasificada y Reservada y Esquema de Publicación de Información hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La actualización de los instrumentos de la gestión de la información estará a cargos de cada dependencia bajo la orientación de la Oficina de Planeación quien realizara el seguimiento y consolidación de la información.

ARTÍCULO TERCERO: Los Instrumentos de la Gestión de la Información Pública se actualizaran de acuerdo a los instrumentos establecidos por la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y demás normas aplicables.

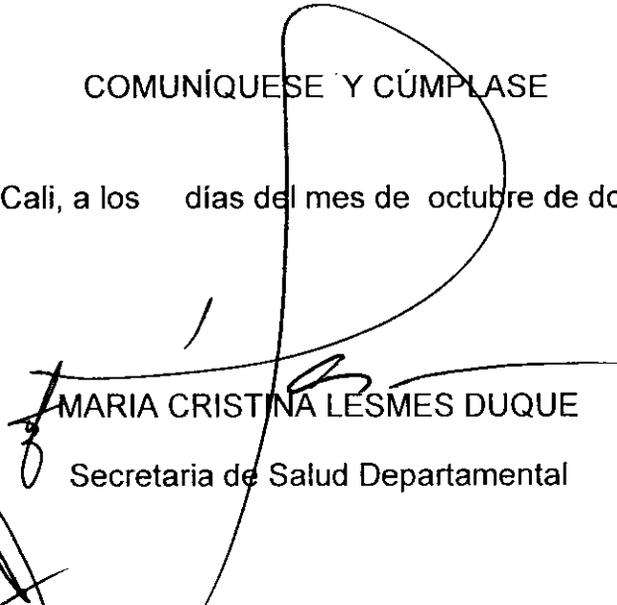
Parágrafo: Los Instrumentos de la Gestión de la Información Pública serán actualizados a corte 31 de julio de cada año.

ARTÍCULO CUARTO: La publicación de los Instrumentos de la Gestión de la Información Pública se realizaran en el sitio Web de la institución y mantenerse en dicho sitio permanentemente.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los    días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016)

  
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE

Secretaria de Salud Departamental

Reviso: Luis Fernando Zapata  
Redactor/Transcriptor: Ana Beatriz Andrade S.